



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	75
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual ptas.	100
Particulares, anual pesetas . . .	100
Número suelto corriente, 0'75	
Id. id. atrasado, 1'50	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio que se inserte en el *BOLETÍN OFICIAL* de los establecidos en la Ordenanza, 1'50 pesetas.
TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono, 1494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXV

Viernes 29 de enero de 1960.

Número 13

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 4

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Requena de Campos, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (*B. O. del Estado de 25 de marzo*), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los apriscos de varios ganaderos, señalándose como Zona infecta todo el término municipal, como Zona sospechosa los términos colindantes y como Zona de inmunización la que señala el apartado d) del art. 302 del vigente Reglamento de Epizootias.

Las medidas adoptadas son las que determina el capítulo XXXVII de mencionado Reglamento, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Palencia 21 de enero de 1960.—El Gobernador Civil, Víctor Fragoso del Toro. 131

CIRCULAR NÚM. 5

Por el señor Alcalde del Ayuntamiento de Mazuecos de Valdeginete, se da cuenta a este Gobierno Civil, que en poder del vecino de dicha localidad don Emilio Melero Polo, se encuentra una galga color canela claro, hallada el pasado martes en aquel término, la cual se halla a disposición de quien acredite ser su dueño.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 23 de enero de 1960.—El Gobernador Civil, Víctor Fragoso del Toro, 136

CIRCULAR NÚM. 6

Por el señor Alcalde del Ayuntamiento de Marcilla de Campos, se da cuenta a este Gobierno Civil, que se halla recogida en aquel Ayuntamiento una oveja, borra, con dos marcas en las orejas.

Lo que se hace público para general conocimiento, estando a disposición de quien acredite ser su dueño.

Palencia 23 de enero de 1960.—El Gobernador Civil, Víctor Fragoso del Toro. 138

Administración Provincial

Delegación de Hacienda de la provincia de Palencia

Catastro de la Riqueza Rústica
ANUNCIO

Se pone en conocimiento del Ayuntamiento, Junta pericial, entidades interesadas y público en general del término municipal de Polentinos, de esta provincia, que esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, ha tenido a bien aprobar del finitivamente la relación de tipos unitarios calculados para las tierras de dicho término, los cuales fueron publicados en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, número 156, de fecha 30 de diciembre de 1959.

Resolución que con esta fecha se comunica a la Junta pericial.

Palencia 22 de enero de 1960.—El Ingeniero Jefe Provincial, Rafael Ayerbe. 132

Tesorería de Hacienda de la provincia de Palencia

Edicto de apertura de cobranza

El día 1.º de febrero próximo, dará comienzo en esta capital y pueblos de la provincia la cobranza en período voluntario de la Contribución Territorial (Rústica y Urbana) y demás conceptos contributivos: Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal; Licencia Fiscal de profesionales; Licencia Fiscal de Industrial; Arbitrios Municipales sobre las Riquezas Rústica y Urbana, correspondientes a los Ayuntamientos de Palencia, Castrillo de Onielo y Cevico de la Torre, correspondientes al primer TRIMESTRE del ejercicio en curso.

A tal efecto se hace saber a los contribuyentes que dicho período voluntario de cobranza durará hasta el día 10 de marzo, transcurrido el cual, los que no hubieran verificado sus ingresos incurrirán en el recargo de apremio, de único grado, advirtiéndoles que dicho recargo del 20 por 100 quedará reducido al 10 por 100 si verifican el ingreso en las capitalidades de las Zonas recaudatorias en los días 21 al último del precitado mes de marzo.

La cobranza, por lo que respecta a la Capital de la provincia, se intentará a domicilio, siempre que éste no radique en el extrarradio de la población, dentro de los primeros treinta días del período voluntario, considerándose también a estos efectos como domicilio del contribuyente, cualquier edificio o local inscrito fiscalmente a su nombre.

De no efectuarse el pago a domicilio, el Agente cobrador extenderá una papeleta duplicada, reservándose el ejemplar en el que el interesado haya firmado el «Enterado» y en cuyo caso, vendrá obli-

gado el contribuyente a verificarlo en la Oficina recaudatoria dentro de los cuarenta días de duración del período voluntario, con la advertencia que si dejasen transcurrir dos trimestres consecutivos sin hacer efectivos los recibos en su domicilio, se entenderá que renuncian al cobro domiciliario, quedando el Recaudador relevado de efectuarlo, mientras el propio contribuyente no lo intese por escrito.

Se recuerda a los contribuyentes el derecho que les concede el artículo 31 del Estatuto de Recaudación, de 29 de diciembre de 1948, a que se les facilite, reclámenla o no, la papeleta impresa con el sello de la Oficina recaudatoria en la que se haga constar el intento de pago, en el caso de que no tuviese en su poder la Recaudación el recibo o recibos solicitados.

Palencia 27 de enero de 1960.—El Tesorero de Hacienda, José Antonio Martínez Calabote.

157

Itinerario de cobranza

Zona 1.^a—Capitalidad Astudillo

Recaudador: D. Gaspar del Hoyo Polanco.

Auxiliar: D. Luis Diezhandino Nieto.

Amayuelas de Abajo.....	12 febrero.
Amayuelas de Arriba.....	12
Amusco.....	23 y 24.
Astudillo.....	1 F. a 10 M.
Boadilla del Camino.....	19 febrero.
Cordovilla la Real.....	13
Itero de la Vega.....	26
Lantadilla.....	26 y 27
Melgar de Yuso.....	27
Palacios del Alcor.....	22
Piña de Campos.....	23 y 24
Ribas de Campos.....	12
Santoyo.....	19
Támara.....	22
Torquemada.....	8, 9 y 10
Valbuena de Pisuerga.....	11
Valdeolmillos.....	10
Valdespina.....	20
Villajimena.....	20
Villalaco.....	13
Villamediana.....	8 y 9
Villodre.....	27
Villodrigo.....	11

Zona 2.^a—Capitalidad Baltanás

Recaudador: D. Aurelino Diezhandino Abarquero.

Auxiliares: D. Pedro Diezhandino Abarquero, Isaac Diezhandino y Roger y Alberto Diezhandino.

Alba de Cerrato.....	8 febrero.
Antigüedad.....	24
Baltanás.....	1 F. a 10 M.
Castrillo de Don Juan.....	26 febrero.
Castrillo de Onielo.....	10
Cevico de la Torre.....	11 y 12
Cevico Navero.....	2
Cobos de Cerrato.....	15
Cubillas de Cerrato.....	10
Espinosa de Cerrato.....	24 y 25
Hérmades de Cerrato.....	14
Herrera de Valdecañas.....	11
Hontoria de Cerrato.....	5

Hornillos de Cerrato.....	21 febrero.
Palenzuela.....	2 y 3
Población de Cerrato.....	21
Quintana del Puente.....	1
Reinoso de Cerrato.....	9
Soto de Cerrato.....	29
Tabanera de Cerrato.....	13
Tariego.....	6
Valdecañas.....	21
Valle de Cerrato.....	9
Vertavillo.....	20
Villaconancio.....	2
Villahán de Palenzuela.....	12
Villaviudas.....	5 y 6

Zona 4.^a—Capitalidad Cervera

Recaudador: D. Severiano de las Heras Bombín.

Auxiliares: Don Manuel García González, D. Julio García González y Angel García González.

Aguilar de Campoo.....	9 y 10 Fbro.
Alar del Rey.....	19 y 20
Alba de los Cardaños.....	17
Arbejal.....	22
Barrio de San Pedro.....	12
Barruelo de Santullán.....	11 y 12
Becerril del Carpio.....	8
Berzosilla.....	10
Brañosera.....	11
Camporredondo de Alba.....	17
Castrejón de la Peña.....	6
Celada de Robledo.....	16
Cenera de Zalima.....	8
Cervera de Pisuerga.....	1 F. a 10 M.
Cozuelos de Ojeda.....	3 febrero.
Dehesa de Montejo.....	3
Guardo.....	4 y 5
Herreruela de Castillería.....	16
Lavid de Ojeda.....	1
Ligüérsana.....	22
Lores.....	15
Micieces de Ojeda.....	1
Mudá.....	13
Nestar.....	11
Olmos de Ojeda.....	2
Otero de Guardo.....	17
Payo de Ojeda.....	1
Perazancas.....	3
Polentinos.....	16
Pomar de Valdivia.....	9 y 10
Prádanos de Ojeda.....	2
Quintanalengos.....	13
Rebanal de las Llantas.....	18
Redondo.....	15
Resoba.....	18
Respanda de la Peña.....	6
Salinas de Pisuerga.....	12
San Cebrián de Mudá.....	13
San Martín de los Herreros.....	18
San Salvador de Cantamuda.....	15
Santibáñez de Ecla.....	2
Santibáñez de la Peña.....	4 y 5
Santibáñez de Resoba.....	18
Triollo.....	17
Valdegama.....	8
Valoria de Aguilar.....	8
Vañes.....	23
Vega de Bur.....	1
Velilla del Río Carrión.....	4
Villabermudo.....	1
Villanueva de Henares.....	9

Zona 5.^a—Capitalidad Frechilla

Recaudador: D. Jesús García Castro.

Auxiliares: D. Juan García García y Ausencio Rodríguez García.

Abarca.....	11 febrero.
Abastas.....	29
Añoza.....	29

Autillo de Campos.....	11 febrero.
Baquerín de Campos.....	10
Belmonte de Campos.....	1
Boada de Campos.....	9
Boadilla de Rfoseco.....	22 y 23
Capillas.....	9
Cardeñosa de Volpejera.....	27
Castil de Vela.....	1
Castromocho.....	10 y 11
Cisneros.....	16 y 17
Frechilla.....	1 F. a 10 M.
Fuentes de Nava.....	12 y 13 F.
Guaza de Campos.....	23
Mazariegos.....	10
Mazúecos de Valdeginete.....	16
Meneses de Campos.....	9
Paredes de Nava.....	5, 6 y 8
Pozo de Urama.....	15
Pozuelos del Rey.....	24
San Román de la Cuba.....	15
Villacidaler.....	22
Villada.....	24, 25 y 26
Villalcón.....	15
Villalumbroso.....	27
Villanueva del Rebollar.....	27
Villarramiel.....	18, 19 y 20
Villatoquite.....	29
Villélga.....	24
Villerrías.....	9

Zona 6.^a—Capitalidad Palencia

Recaudador: D. Senén Franco Rodríguez.

Auxiliares: D. José María Hernández Villahán y Félix Álvarez Seneque.

Ampudia.....	8, 9 y 10 F.
Autilla del Pino.....	11
Baños de Cerrato.....	12, 13 y 15
Becerril de Campos.....	1, 3 y 4
Dueñas.....	22, 23 y 24
Fuentes de Valdepero.....	19
Grijota.....	6
Husillos.....	20
Magaz.....	17
Manquillos.....	16
Monzón de Campos.....	20
Palencia.....	1 F. a 10 M.
Pedraza de Campos.....	9 febrero.
Perales.....	16
Revilla de Campos.....	10
Santa Cecilia del Alcor.....	25
Torremormojón.....	9
Valoria del Alcor.....	8
Villalobón.....	26
Villamartín de Campos.....	10
Villamuriel de Cerrato.....	27 y 29
Villaumbrales.....	5

Zona 7.^a—Capitalidad Saldaña

Recaudador: D. Mauro González Nogal.

Auxiliares: D. Simón González Nogal y Valentín González Nogal.

Arenillas de San Pelayo.....	20 febrero.
Ayuela.....	4
Bárcena de Campos.....	13
Báscones de Ojeda.....	11
Buenavista de Valdavia.....	6
Bustillo de la Vega.....	21
Calahorra de Boedo.....	10
Castrillo de Villavega.....	16
Collazos de Boedo.....	11
Congosto de Valdavia.....	6
Dehesa de Romanos.....	11
Espinosa de Villagorzalo.....	9
Fresno del Río.....	19
Gozón de Ucieza.....	8
Herrera de Pisuerga.....	12, 13 y 15
Itero Seco.....	8
Mantinos.....	18

Membrillar.....	4 febrero
Olea de Boedo.....	11
Olmos de Pisuerga.....	12
Páramo de Boedo.....	10
Pedrosa de la Vega.....	21
Pino del Río.....	19
Poza de la Vega.....	3
Puebla de Valdavia (La).....	6
Quintanilla de Onsoña.....	8
Renedo de Valdavia.....	20
Renedo de la Vega.....	5
Revilla de Collazos.....	11
Saldaña.....	1 F. a 10 M.
San Cristóbal de Boedo.....	9 febrero.
Santa Cruz de Boedo.....	9
Santervás de la Vega.....	5
Serna (La).....	5
Sotobañado.....	10
Tabanera de Valdavia.....	4
Valderrábano.....	4
Vega de Doña Olimpa.....	17
Ventosa de Pisuerga.....	12
Villabasta.....	20
Villaelles de Valdavia.....	20
Villafrauel.....	4
Villalba de Guardo.....	18
Villaluenga de la Vega.....	3
Villameriel.....	13
Villamoronta.....	5
Villanueva de Abajo.....	16
Villanuño de Valdavia.....	13
Villaprovedo.....	9
Villarrabé.....	18
Villasarracino.....	16
Villasila.....	15
Villota del Duque.....	8
Villota del Páramo.....	3

(Concluirá).

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS de la provincia de Palencia

Expropiaciones

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, por causa de utilidad pública, de 26 de abril de 1957, y una vez hecho efectivo por el señor Pagador de esta Jefatura de Obras Públicas el libramiento correspondiente al expediente de expropiación forzosa de las fincas ocupadas en el término municipal de Quintana del Puente, con motivo de las obras de construcción de la «Variante para la supresión de la travesía de Quintana del Puente», en el kilómetro 54 de la C. N. 620 de Burgos a Portugal por Salamanca, he acordado señalar el día 6 de febrero próximo, a las once horas, para proceder al pago de las cantidades que corresponden a los propietarios afectados por dicha expropiación, previo cumplimiento de las formalidades legales. El acto tendrá lugar en el Ayuntamiento de Quintana del Puente.

Lo que se hace público por el presente anuncio para conocimiento de todos los interesados.

Palencia 23 de enero de 1960.—El Ingeniero Jefe, Rodolfo Pérez Guzmán.

142

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS

Concurso público para la adquisición de material de Oficina

Esta Delegación, convoca concurso público para la adquisición de diverso

material de oficina con destino a sus dependencias.

El pliego de condiciones, relación de material y base para tomar parte en este concurso, se hallan de manifiesto en la Oficialía Mayor de la C. N. S. (Teniente Velasco, 6), durante las horas hábiles de oficina.

La admisión de proposiciones quedará cerrada a las doce horas del día 20 de febrero próximo.

El importe de los anuncios será de cuenta de los adjudicatarios.

Palencia 23 de enero de 1960.—El Presidente de la Junta Económica Administrativa Provincial, M. Retuerto.

148

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia

Don Perpetuo Benedicto Sánchez Fuentes, Presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia.

Hago saber: Que por el Procurador don Víctor Matilla Martínez, en nombre y representación de don Leoncio Benito Estébanez, vecino de Valoria de Aguilar se ha interpuesto recurso Contencioso-administrativo, contra acuerdo del Ayuntamiento de Valoria de Aguilar, de fecha 17 de febrero del año 1959, por el que se desestimó la petición formulada por el recurrente para que le fuese satisfecho como Aguacil de dicha Corporación el sueldo que legalmente le corresponde, así como contra los acuerdos desestimatorios del recurso de reposición.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, para conocimiento de los que teniendo interés directo en el asunto, quieran coadyuvar en él a la Administración.

Palencia dieciocho de enero de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Gerardo Fernández.—V.º B.º: El Presidente, Perpetuo Benedicto Sánchez.

100

Audiencia Territorial de Valladolid

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presente ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Fiscal de Paz sustituto de Otero de Guardo.

Valladolid 15 de enero de 1960.—El Secretario de Gobierno, F. de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Cándido Conde.

101

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA

Don Félix Andrés Velasco, Magistrado-Juez de instrucción de Palencia y su partido.

Hago saber: Que el día DOCE del próximo mes de febrero y hora de las doce, tendrá lugar en sala Audiencia de este Juzgado, segunda, pública y judicial subasta del vehículo que luego se dirá embargado al penado Brígido Delgado Arredondo, para garantizar las responsabilidades pecuniarias que en su día pudieran declarársele procedentes en sumario 410, 1956, por estafa.

Vehículo que se subasta

Un automóvil marca Hokins, matrícula BU.—3355, tasado pericialmente en 20.000 pesetas.

Advertencias

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que por tratarse de segunda subasta, se llevará a cabo con rebeja del 25 por 100 del avalúo.

Dado en Palencia a catorce de enero de mil novecientos sesenta.—Félix Andrés Velasco.—El Secretario judicial, Luis Cabeza.

81

Administración Municipal

ALAR DEL REY

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1959 con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cu-

ya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Alar del Rey 25 de enero de 1960.—El Alcalde (ilegible).

145

LA SERNA

EDICTO

Declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta para la venta de SESENTA Y TRES (63) árboles de chopo, se anuncia su enajenación por segunda vez bajo las mismas condiciones y tipo de licitación que sirvieron de base a la primera, cuya inserción aparece en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 144, del 2 de diciembre.

Las proposiciones para tomar parte en la misma se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de VEINTE DIAS HABILES a contar del siguiente en que aparezca este anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y la apertura de pliegos tendrá lugar a las dieciséis horas del siguiente.

La Serna 23 de enero de 1960.—El Alcalde, Lucilo Vegas.

147

PEDROSA DE LA VEGA

EDICTO

(Convocando a mozos de ignorado paradero)

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pedrosa de la Vega.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar en los días 31 del mes actual y 14 y 21 de febrero próximo y hora de las nueve, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

MOZO QUE SA CITA

Francisco González Merino, hijo de Victoriano y Perpetua.

Pedrosa de la Vega 23 de enero de 1960.—El Alcalde, Vitaliano González.

138

POMAR DE VALDIVIA

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la rectificación del Padrón de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1959, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pomar de Valdivia 23 de enero de 1960.—El Alcalde (ilegible).

144

TABANERA DE VALDAVIA

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Tabanera de Valdavia.

Hace saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el apéndice al Padrón de Habitantes correspondiente al año 1959, he acordado se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Tabanera de Valdavia 20 de enero de 1960.—El Alcalde, Daniel Fontecha.

116

TORQUEMADA

EDICTO

(Citando a mozos de ignorado paradero)

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que

comparezcan en esta casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, clasificación y declaración de soldados que, respectivamente, tendrá lugar los días 31 del mes actual y 14 y 21 del próximo febrero y hora de las doce de su mañana, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

Dimas Delgado Mena, hijo de Gregorio y de Zoila.

Juan-Carlos-Gerardo de la Fuente Pérez, de Benedicto y Teodosia.

Torquemada 26 de enero de 1960.—El Alcalde, Eugenio Balbás.

151

VALDERRABANO

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Valderrábano.

Hace saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el apéndice al Padrón de Habitantes correspondiente al año 1959, he acordado se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Valderrábano 20 de enero de 1960.—El Alcalde, Severino Tejedor.

117

JUNTA VECINAL DE ESTALAYA

Anuncio de subasta

Se anuncia para el día 14 del mes de marzo próximo, a las doce horas de dicho día, la celebración de la subasta de madera de 112 robles y 93 hayas con 77 metros cúbicos y 49 metros cúbicos de madera, respectivamente, y 180 estéreos de leña en el monte «La Dehesa», de la pertenencia de Estalaya, con el tipo de tasación de 42.930 base e índice 53.662'50 pesetas, siendo las mismas condiciones las anunciadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 102, de fecha 26 de agosto del pasado año.

Estalaya 26 de enero de 1960.—El Presidente, Angel Fuente.

151

Imprenta Provincial.—PALENCIA